



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintidós horas del día **veintiocho de abril** de dos mil cinco, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Sres. Concejales:

D. Antonio Rifaterra Cabanes.	D. Julio Feliu Mir.
D ^a . Araceli Marzo Marzo.	D. José Miguel Aznar Ardid.
D ^a . Isabel Lecha Zapater.	D. Javier Díaz Soro.
D. Antonio José Martín Velasco.	

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Carlos Mampel Tena, asistido por el Sr. Secretario, D. Ramón A. Borruecel Celma. No asiste el Sr. Concejel D. José Izquierdo Gonzalvo, habiéndolo comunicado previamente.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de 2005, no se formula observación alguna, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º.- Aprobación Definitiva de la Modificación número 2 del PGOU.

Aprobada inicialmente la Modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana, por acuerdo de pleno de fecha 27 de enero de 2005, cuyo contenido es el siguiente:

- Submodificación 1.- Modificación de las alineaciones en la manzana situada en la intersección entre las carreteras A-225 y A-226.
- Submodificación 2.- Modificación de los artículos 50.2.b), 108 y 112 de las Normas Urbanísticas.

Sometida a información pública durante el plazo de un mes y anunciado en la Sección de la provincia de Teruel del Boletín Oficial de Aragón número 32 de fecha 16 de febrero de 2005, y considerando que no se presentaron alegaciones en este periodo de exposición pública.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Con fecha 15 de febrero de 2005 se recibió informe de la Subdirección de Carreteras y Transportes de Teruel, en el que se comunicaba que esa Subdirección no presentaba ninguna objeción a la modificación de referencia.

Asimismo, con fecha 14 de abril de 2005 se ha informado favorablemente el expediente de Modificación por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Visto el Expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos el 29.2 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 50.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en la sección de la provincia de Teruel del Boletín Oficial de Aragón, así como el texto íntegro de la modificación.

Tercero.- Remitir un ejemplar del documento técnico a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente y diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento.

3º.- Cuenta General Ejercicio 2004.

Expuesta al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Mas de las Matas correspondiente al ejercicio 2004, integrada por la de la propia entidad y por la del Organismo Autónomo "Fundación Residencia Guadalupe" durante el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales no se han presentado reclamaciones a la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de todos los asistentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2004 formada por el Sr. Interventor e



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

integrada por las cuentas y estados establecidos en el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar la relación de Bajas por Anulación tanto de Obligaciones como de Derechos comprometidos en ejercicios anteriores, que forma parte del Expediente de la Cuenta General.

Tercero.- Remitir dicha Cuenta junto con el expediente de su aprobación al Tribunal de Cuentas, a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

4º.- Licencias de Actividades.

No existe ningún expediente de Licencia de Actividad totalmente tramitado, pendiente de informe del Pleno de la Corporación.

5º.- Aprobación inicial de creación y constitución del Consorcio de la Agrupación núm. 7 – Alcañiz, para la gestión de los residuos urbanos.

A propuesta de la Sra. Concejala, D^a Isabel Lecha, se acuerda por unanimidad retirar este asunto del Orden del Día, para tratarlo en la próxima sesión con objeto de recabar mayor información al respecto.

6º.- Informes de Alcaldía.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 90/2005 y el 120/2005, ambos inclusive.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fondos de la entidad a fecha 31 de marzo de 2005, de la que se deduce que las existencias totales en metálico ascienden a la cantidad de 212.623,20 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 €, que están comprendidas desde la registrada con el número 109/2005, a la registrada con el número 131/2005.

Cuarto.- El Sr. Alcalde da cuenta de la contestación remitida por el Ministerio de Medio Ambiente en relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sobre el recrecimiento del Embalse de Yesa.

Quinto.- El Sr. Alcalde informa sobre la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal y en el Registro de la Propiedad de la parcela adquirida para la ubicación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

7º.- Otros asuntos no incluidos en el orden del día.

A propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, se acuerda incluir en el orden del día el siguiente asunto de urgencia:

- Reclamación de la documentación municipal depositada en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca.

Considerando que el pasado 12 de agosto el Ayuntamiento de Mas de las Matas adoptó acuerdo por unanimidad solicitando al Patronato del Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca la devolución de todos los documentos pertenecientes al Ayuntamiento, Comisión Gestora y Consejo Municipal de Mas de las Matas confiscados en marzo de 1938 y allí depositados. Asimismo el acuerdo incluía una solicitud al Gobierno de Aragón y a las Cortes de Aragón a fin de que manifestaran su apoyo expreso para esta iniciativa.

Considerando que las Cortes de Aragón aprobaron el 13 de diciembre una proposición no de Ley en la que instaban al Gobierno de Aragón a respaldar política y técnicamente las reclamaciones de devolución que se produzcan desde Aragón, así como el proceso de búsqueda, localización e inventario de la documentación incautada y depositada en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca, así como a solicitar al Gobierno Central que establezca y realice las gestiones necesarias para la devolución a sus legítimos dueños (instituciones públicas, personas físicas o sus legítimos herederos) de los fondos documentales incautados.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Considerando que la Comisión de Expertos creada por el Patronato del Archivo General de la Guerra Civil Española para asesorar sobre el contencioso derivado de la reclamación de restitución de la documentación incautada a la Generalidad de Cataluña, aconsejó en el dictamen de conclusiones del informe emitido el pasado 23 de diciembre el establecimiento de un procedimiento administrativo para dar cauce a las reclamaciones de reconocimiento de titularidad y posterior restitución de documentos, según unas condiciones que deberán ser estrictas, siguiendo los criterios jurídicos y archivísticos establecidos en dicho informe.

Considerando que el informe de la Comisión de Expertos indicaba que las consideraciones hechas con respecto al carácter patrimonial de los fondos documentales y su aplicación a la Generalidad de Cataluña, son en muy buena parte aplicables a los Ayuntamientos o entidades de Derecho público de carácter municipal o provincial que se vieron privadas de sus fondos documentales, subrayando la pertinencia del principio archivístico según el cual dichos fondos deben restituirse a la institución que los generó.

Considerando que el Consejo de Ministros acordó en su reunión del día 15 de abril remitir a las Cortes Generales el Proyecto de Ley de restitución a la Generalidad de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica.

Considerando que dicho Proyecto de Ley establece el procedimiento de restitución del archivo institucional de la Generalidad de Cataluña, de sus órganos de gobierno, de su Administración y de sus entidades dependientes, de la correspondiente al Parlamento de Cataluña, así como de los fondos documentales y otros efectos incautados en Cataluña o en otras comunidades autónomas a personas naturales o jurídicas de carácter privado, sin hacerse mención de ningún tipo a la restitución de los fondos documentales pertenecientes a los Ayuntamientos o a entidades de Derecho público de carácter municipal o provincial.

Considerando que, en base a los antecedentes referidos, de no atenderse la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mas de las Matas y otras muchas corporaciones municipales puede producirse un agravio comparativo en el plano institucional, en el jurídico y en el territorial, siendo además de ningún modo justificable el hecho de que dichos ayuntamientos no puedan recomponer una parte de sus archivos a partir de la restitución de su patrimonio igualándose así a los municipios que permanecieron durante toda la contienda en la zona controlada por los sublevados y que por ello sí disponen de sus fondos documentales históricos completos.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reafirmar en todos sus términos la moción acordada de forma unánime por este Ayuntamiento el 12 de agosto de 2004.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de Aragón y a las Cortes de Aragón que redoblen su esfuerzo en el apoyo expreso a esta iniciativa a fin de que los ayuntamientos aragoneses no queden excluidos en el proceso de restitución, agradeciendo cuantas acciones han impulsado hasta la fecha y en particular las manifestaciones públicas de sus representantes respaldando al Ayuntamiento de Mas de las Matas.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno central y a los grupos políticos del Congreso de los Diputados y del Senado que en el trámite parlamentario modifiquen el actual Proyecto de Ley a fin de que las solicitudes de restitución formuladas por los ayuntamientos puedan ser atendidas en su marco.

CUARTO.- Agradecer de forma pública el apoyo que nuestra iniciativa ha obtenido por parte de numerosos ciudadanos, entidades, instituciones y medios de comunicación tanto de Aragón como de otras comunidades autónomas, entendiendo que esta reclamación es digna, justa y coherente con el esfuerzo que Mas de las Matas vuelca en la atención a su patrimonio y en la recuperación de su memoria histórica.

8º.- Ruegos y preguntas.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día veintiséis de mayo de dos mil cinco, consta de cinco folios de la serie K, con numeración comprendida entre el 007452 y el 007456, ambos inclusive.

EL SECRETARIO